

SECRETARIA

A Despacho de la señora Juez. Pasa con escrito de la demandante en el que solicita se oficie a la Notaria Octava del Circulo de Cali donde se encuentra registrada la señora Adriana Muñoz Amaya para que se realice la anotación de la sentencia de nulidad de matrimonio católico. Sírvase Proveer.
Cali, 16 de febrero de 2022

Auto No. 332

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, dieciséis de febrero de dos mil veintidós.

Proceso: Nulidad Matrimonio Católico
Radicación: 76001311000420220002200
P. Actora: Adriana Muñoz Amaya
P. Conventa: Jhon Alexander Borrero Salazar

Evidenciado el escrito que antecede y siendo procedente lo solicitado, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE

Ordénese oficiar a la Notaria Octava del Circulo de Cali, para que se realice la anotación en el registro civil de nacimiento de la señora Adriana Muñoz Amaya, como también en el registro civil de nacimiento del señor Jhon Alexander Borrero Salazar y en el Libro de Varios de la misma dependencia, esto según los lineamientos establecidos en el art. 72 del Decreto 1260 de 1970 y en el art. 1 del Decreto 2158 de 1970, para lo cual se autoriza la expedición de copias auténticas que sean necesarias. Líbrese los oficios respectivos.

Téngase por renunciados los términos de notificación y ejecutoria.-

NOTIFIQUESE,

La Juez,

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Leo.

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Ddo: John Alexander Borrero Salazar
Rad. 2002-00022-00

Código de verificación:

8c24d8800b7ca85904db2dc0359893cd2226fc30019cfc0e3be607360ae1167c

Documento generado en 16/02/2022 01:11:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**